

## **“SORTEO: DONATÓN”**

### Bases y Condiciones

---

#### **1) OBJETO. ORGANIZADOR. -**

El “SORTEO DONATÓN” (“el Sorteo”), es organizado conjuntamente por ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS, con domicilio en Moreno 1850, 5° Piso de la ciudad de Buenos Aires, y la FUNDACIÓN GRUPO AMÉRICA, con domicilio en Manuel A. Sáez 2421 del Departamento de Las Heras de la provincia de Mendoza, (en adelante “Los Organizadores”). La participación en el Sorteo se sujetará a las presentes Bases y Condiciones (en adelante “las Bases”).

La participación en el Sorteo implica conocimiento y aceptación sin reservas de las "Bases", las cuales regirán las relaciones entre los Participantes y los Organizadores en relación al Sorteo, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar los Organizadores con relación a cualquier punto o cuestión no previsto en las mismas.

Los Organizadores realizarán el Sorteo en el marco de la televisación de la etapa final del evento denominado “DONATÓN: HACÉ TU ACCIÓN POR LA NIÑEZ” (en adelante “el Evento”). El Evento se desarrollará entre los días 02/11/2020 y 21/11/2020 y tendrá por objeto la realización de una campaña de difusión y recaudación de donaciones destinadas a los beneficiarios de los programas y acciones solidarias desarrolladas por los Organizadores.

La etapa final del Evento será televisada por CANAL 7 MENDOZA el día 21/11/2020 en el horario comprendido entre las 18:00 hs. y las 20:00 hs. (en adelante el “Programa”). De este modo, el Sorteo será realizado en durante la emisión del Programa en el horario comprendido entre las 19:30 hs. y las 19:50 hs.

#### **2) HABILITADOS A PARTICIPAR. VIGENCIA. -**

Podrán participar del Sorteo todas las personas que hayan efectuado una -o más- donaciones en el marco del Evento, sea que la donación haya sido efectuada por única vez o de forma mensual, mediante tarjeta de crédito, débito o transferencia bancaria, o de forma telefónica y/o a través de la plataforma de internet alojada en el sitio web [www.donaton.org.ar](http://www.donaton.org.ar) (“los Participantes”).

A los efectos del Sorteo quedarán habilitados para participar del mismo los Participantes que hayan efectuado sus donaciones en el rango temporal comprendido entre las 00:00 hs. del día 02/11/2020 y entre las 19:00 hs. del día 21/11/2020.

#### **3) MECÁNICA. -**

Los Organizadores procederán a incorporar en un sistema informático aquellos datos que permitan la individualización de cada uno de los Participantes que realizaron una -o más- donaciones en el marco del Evento, dentro del rango temporal indicado en el acápite 2) (en adelante “el Listado”). En el supuesto de que un Participante efectuó más de una donación, la información a incorporar en el sistema informático se replicará tanta cantidad de veces como donaciones haya efectuado tal Participante.

Sobre la base de la totalidad de los Participantes del Listado, se realizará un (1) Sorteo respecto de cada uno de los Premios indicados en el acápite 4), utilizando a tal efecto un sistema informático de selección aleatoria que determinará quien resulte ganador de cada uno de los premios (en adelante “el Ganador”).

Asimismo, respecto de cada uno de los premios a sortear, se seleccionarán de forma adicional y en subsidio dos (2) Participantes, para el hipotético caso de que exista algún supuesto de imposibilidad sobreviniente -o no- y/o rechazo del premio, respecto del Participante que fuera seleccionado en primer término como Ganador.

El Participante que resulte Ganador de alguno de los Premios indicados en el acápite 4), quedará habilitado para participar de los sorteos siguientes que pudieran realizarse en el Programa.

Se publicará durante la Emisión del Programa quienes resulten ser Ganadores de los Premios, sin perjuicio de que los Organizadores quedan facultados para establecer otras vías adicionales de publicidad. La probabilidad de ganar el Premio estará condicionada a la cantidad de Participantes, por lo que no resulta posible determinar matemáticamente la misma.

El Sorteo será fiscalizado por la Escribana Elizabeth R. Martinez, titular del Registro Notarial número Doscientos Noventa de la Ciudad de Mendoza.

#### **4) PREMIOS. VALOR ESTIMADO. -**

Se entregarán dos (2) Premios conforme las siguientes características y detalle:

- 4.1. Un (1) Hoverboard, Marca Fiat 500, Color Blanco (Valor Aproximado \$42.000)
- 4.2. Un (1) Televisor LED HD. Marca: RCA. 32 Pulgadas. Modelo: ANDROID XC32SM (Valor Aproximado \$27.500)

Los Premios en ningún supuesto se cambiarán total o parcialmente por dinero en efectivo, bienes ni otros servicios de ningún tipo. No se incluyen en los Premios los gastos en que se incurra para la entrega y/o traslado de los mismos.

El Organizador se reserva la facultad de realizar adicionalmente durante el Programa, el sorteo de premios de menor cuantía, resultando a dichos sorteos de aplicación las presentes Bases.

#### **5) ENTREGA DE LOS PREMIOS. -**

Luego de efectuado el Sorteo de los Premios y publicado los Ganadores en el Programa, el Organizador tomará contacto con ellos a fin de acordar el día y lugar donde deberán concurrir acreditando debidamente identidad, para la entrega del Premio y/o del voucher canjeable por la prestación que incluye el Premio. Asimismo, deberá firmar la conformidad con la entrega requerida por los Organizadores. Si no se presentare en el día establecido, contará con un plazo máximo de 30 (treinta) días corridos a computar desde la fecha del Sorteo para comparecer al lugar pactado para la entrega. Sin perjuicio de ello, en el marco de las medidas dictadas y/o que pudieren dictar las autoridades nacionales, provinciales y municipales que restringen y/o limitan la libre circulación de personas como consecuencia del COVID-19, el plazo antes indicado estará sujeto a que puedan realizarse todas las gestiones necesarias para cumplir con la entrega de los Premios, pudiendo eventualmente ampliarse dicho plazo, lo cual será comunicado debidamente al Participante Ganador.

#### **6) GASTOS. INDEMNIDADES. -**

Todos los costos y gastos no incluidos o que se deriven como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, serán a cargo del Ganador. No se considerará incumplimiento de los Organizadores si por cualquier motivo el Ganador no pudiera gozar del Premio por no dar cumplimiento a los requisitos previstos en estas Bases.

Al aceptar el Premio, el Ganador exime de toda responsabilidad presente o futura a los Organizadores, a sus directores, empleados, auspiciantes, sus agencias o afiliadas de toda y cualquier demanda o acción de responsabilidad legal de cualquier naturaleza que pudiera resultar de su participación en el Sorteo, de la aceptación o uso del Premio, en especial por daños y perjuicios resultantes de caso fortuito o fuerza mayor. Los Organizadores tampoco se responsabilizan por fallas en la fabricación de los Premios, siendo responsabilidad del fabricante, como así también por la cobertura de garantía.

Los Organizadores no serán responsables por la imposibilidad por parte del Ganador de utilizar el Premio, durante las fechas que los Organizadores determinen, por cualquier motivo o causa que fuera, incluyendo caso fortuito y/o fuerza mayor, por lo que el Ganador perderá todo derecho a formular reclamo alguno a los Organizadores respecto de ello.

#### **7) PUBLICACIÓN DEL GANADOR. -**

El nombre de cada Ganador será publicado durante la emisión del Programa en el servicio de Canal 7 Mendoza, sin perjuicio de que los Organizadores quedan facultados para establecer otras vías adicionales de publicidad.

#### **8) IMAGEN Y DATOS PERSONALES. -**

La participación en el presente Sorteo importará la expresa autorización en favor de los Organizadores y sus auspiciantes para la difusión pública, transmisión, retransmisión, reproducción o publicación de las filmaciones, fotografías, imágenes o grabaciones de imagen y/o voz y/o Datos Personales de los Participantes en general y el Ganador en particular, en todos y cualquier medio de comunicación (visual, audio u otra incluyendo presentaciones por televisión por aire, antena, cable, satélite, radio, Internet, etc.) con cualquier finalidad durante el plazo de vigencia del Sorteo y hasta un (1) año después de su finalización, sin que el Ganador tenga derecho al reclamo de indemnización o compensación alguna. Los Participantes garantizan que no existen terceros que tengan derechos de exclusividad sobre la exhibición, publicación, difusión, reproducción y/o la puesta en el comercio de su imagen, voz y/o datos personales.

El Listado generado en el marco del Sorteo, son utilizados por los Organizadores a los efectos establecidos en este documento y manejados conforme altos niveles de seguridad, utilizando tecnología avanzada, adhiriendo a los requerimientos de la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, N° 25.326 y sus normas complementarias.

#### **9) SUSPENSIÓN. MODIFICACIÓN. -**

La Promoción podrá suspenderse y/o postergarse de modo temporario o definitivo por el Organizador en cualquier momento del transcurso de la misma. A tal efecto solo deberá proceder a dar aviso de tal situación.

Las presentes Bases podrán ser modificadas sin previo aviso a criterio del Organizador, debiendo dichos cambios publicarse en los medios aquí previstos.

#### **10) ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS. -**

La mera participación en la Promoción implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el Organizador en relación a cualquier punto o cuestión no prevista en las mismas. Los Organizadores y/o la Escribana interviniente serán los únicos que tendrán facultades de decisión respecto de toda situación no prevista en estas Bases y las resoluciones que adopten al respecto serán definitivas e inapelables.

#### **11) PUBLICACIÓN DE BASES Y CONDICIONES. -**

Estas Bases y Condiciones, podrán ser consultadas en los sitios web [www.donaton.org.ar](http://www.donaton.org.ar) y [www.elsietetv.com.ar](http://www.elsietetv.com.ar) . Las presentes Bases y Condiciones se encuentran en plena consonancia con las normas de Lealtad Comercial, Defensa del Consumidor y normas concordantes y conexas aplicables a este tipo de Sorteo.

#### **12) JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -**

En caso de que surgiera cualquier tipo de conflicto o disputa con motivo de la presente Sorteo, los Organizadores intentarán solucionarlo de buena fe y mediante consulta mutua derivada de la interpretación o ejecución de estas Bases y Condiciones.

En caso de no arribar a una solución según lo estipulado precedentemente, se establece la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción, inclusive el Federal.